

PRESENTACIÓN

Este libro tiene su origen en dos preguntas. La primera me fue formulada en Washington, D. C., en enero de 2009, por un funcionario de un organismo multinacional que trabaja en la región, quien, en el marco de una reunión informal, me preguntó: ¿por qué es tan difícil reformar la justicia en América Latina? Habiendo trabajado yo durante décadas en este asunto, mi interlocutor suponía que podía darle una buena explicación. Incluso yo lo suponía. Pero la que di no me convenció.

Meses después, hurgando en librerías de Buenos Aires, encontré un pequeño libro cuyo título me llamó inmediatamente la atención: “¿Podrá cambiar la justicia en la Argentina?” El autor, Felipe Fucito, se había atrevido en 2002 a plantear y abordar esa cuestión en un libro que hasta entonces yo no había conocido.

Desde esas dos vertientes, mis propias interrogantes empezaron a asediarme: ¿Es posible cambiar la justicia de nuestros países? Cambios sí, incluso muchos, pero ¿Es posible una transformación sustancial de esto que llamamos justicia? ¿Por qué los proyectos de reforma se quedan muy por debajo de lo que se propusieron? ¿Cuáles son los obstáculos invencibles que se levantan contra los intentos de cambio profundo? en definitiva, ¿Hasta qué punto puede ser cambiada la justicia? ¿De qué depende?

Estas son las preguntas a las que este libro busca responder para una audiencia que no es la de especialistas, ni está integrada por los actores que operan en las instituciones del sistema. Es un libro que ni siquiera está escrito para abogados. Está destinado, más bien, a aquel ciudadano que sabe que en materia de justicia existe un problema serio pero que no conoce a ciencia cierta en qué consiste. Debido a que la justicia se las ha ingeniado para

permanecer como tema de iniciados, las personas que no tienen esta condición conocen su propia insatisfacción —y la de los demás— en relación con la justicia pero no tienen las claves para explicar cuál es el problema, y sobre todo, por qué parece no tener solución.

Al presentar este libro creo cumplir con una obligación generada a partir del largo tiempo que en mi vida profesional he dedicado al tema: explicarlo, tal como lo veo, para hacerlo inteligible a quienes no entienden de qué se trata y tienen derecho a saberlo.

Numerosos reconocimientos son necesarios. A los jueces de varios países, cuyos comentarios y ocasionales confidencias los permitieron entender algo mejor, el funcionamiento del sistema. A los colegas y amigos con quienes pude discutir el tema una y otra vez, en particular, debo agradecer el trabajo y los aportes de Sara Esteban y Marco Feoli, y los comentarios y sugerencias de Javier de Belaunde, Javier Alonso de Belaunde, Alberto de Belaunde, Linn Hammergren, Carlos Indacochea y Rachel Sieder. A Secundino González y Volkmar Gessner cuya generosidad, para leer íntegramente el manuscrito y formular luego sugerencias, no siempre supe aprovechar. A mi mujer, Nena Delpino, quien durante más de tres décadas soportó no sólo con paciencia sino con interés mis reflexiones, cada vez que yo creía descubrir algo nuevo o retornaba a un viejo asunto. Al Woodrow Wilson International Center for Scholars, cuya acogida me permitió destinar el tiempo para hacer lecturas pendientes y para escribir buena parte de este volumen, liberándome de toda otra obligación. Finalmente, a The Library of Congress, que me abrió el acceso a una porción importante del material bibliográfico usado a lo largo del trabajo.